



ORDENANZA QUE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO "CEFODIA: ORIENTACIONES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

ORDENANZA REGIONAL N° 326-2015/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la citada Carta Magna ha estipulado en el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, conforme al artículo 20º, inciso 2: *"toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*;

Que, por su parte, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 8º literal 4) ha señalado expresamente: *"El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Piura, en atribución a su función específica, en materia de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades, es el de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad, emitió la Ordenanza Regional N° 049-2004/GRP-CR, del 14 de setiembre de 2004, por el cual se creó el Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Región Piura. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP-CR, del 05 de diciembre del 2009, se aprobó el *"Plan Regional por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Piura"*, 2009-2015, el cual comprende 06 ejes estratégicos;

Que, posteriormente, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, vio la necesidad de incorporar un nuevo Eje Estratégico, a fin de prevenir los embarazos en los adolescentes; es así que mediante Memorando N° 3367-2012/GRP-430000, de fecha 10 de enero de 2012, remitió la propuesta de Incorporación del Séptimo Eje Estratégico denominado: **Prevención de Embarazo en los Adolescentes en el Plan Regional por los derechos de los niños y adolescentes**, el mismo que ha sido aprobado con Ordenanza Regional N° 235-2012/GR-CR;

Que, a fin de continuar con la implementación del Séptimo Eje Estratégico, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 014-2015/GRP-430000, de fecha 17 de julio de 2015, recomendó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la aprobación del documento técnico "CEFODIA: Orientaciones para su Organización y Funcionamiento", con la finalidad de brindar orientaciones y lineamientos específicos para la creación de los Centros de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes en los distritos con incidencia de embarazo en adolescentes, violencia de género y otros problemas sociales a los que son expuestos las y los adolescentes;

Que, en base al informe antes citado, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinaron que resulta favorable la aprobación del mencionado Documento Técnico mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 26-2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO "CEFODIA: ORIENTACIONES PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el documento técnico denominado "CEFODIA: Orientaciones para su Organización y Funcionamiento", el cual servirá para brindar orientaciones y lineamientos específicos para la creación de los Centros de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes en los distritos con incidencia de embarazo en adolescentes, violencia de género y otros problemas sociales a los que son expuestos las y los adolescentes en la región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ING. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA